



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra, adoptado en fecha 21 de septiembre de 2017, del expediente número 3/2017, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Partida	Denominación	Aumento (euros)	Disminución (euros)
130-130.00	Retribuciones básicas	15.000,00	---
920-160.00	Seguridad Social	7.600,00	---
241-131	Retribuciones Personal Plan de Empleo 2017.	9.300,00	---
241-160.00	Seguridad Social Personal Plan de Empleo 2017.	4.700,00	---
231-215	Mobiliario	2.300,00	---
011-319	Otros gastos financieros	100,00	---
920-463	Mancomunidades	---	39.000,00
Totales		39.000,00	39.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cabañas de la Sagra 8 de noviembre de 2017.-El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

N.º1.-5578